

CONVOCATORIA ACCESO A CÁTEDRAS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

La distribución por especialidades de las plazas convocadas es la siguiente:

La distribución por especialidades de las plazas convocadas es la siguiente:

Especialidad	Código	Acceso General	Reserva de discapacidad
Acordeón	001	1	
Danza Clásica	005	3	
Canto	006	5	
Clarinete	008	1	
Clave	009	1	
Composición	010	1	1
Danza Española	017	2	
Fagot	030	1	
Flauta Travesera	032	1	
Guitarra	035	3	
Historia de la Música	039	1	
Pedagogía	057	1	
Improvisación y Acompañamiento	061	2	
Piano	059	1	
Repertorio con piano para voz	063	4	1
Saxofón	066	1	
Trombón	072	1	
Trompa	074	1	
Trompeta	075	1	
Tuba	076	1	
Viola	077	1	
Violín	078	2	
Violoncello	079	1	
Repertorio con piano para instrumentos	098	4	1
Análisis y Práctica del Repertorio de la Danza Clásica	104	1	
Análisis y Práctica del Repertorio de la Danza Española	106	1	
TOTAL		43	3

Requisito incluido en la convocatoria:

Quien sea titular en la especialidad de Repentización, transposición instrumental y acompañamiento y/ o de la especialidad de Solfeo y Teoría de la Música con anterioridad al Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, por el que se establecen las especialidades del cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas, se adscriben a ellas los profesores de dicho Cuerpo y se determinan las materias que deberán impartir, podrá participar en la especialidad de Improvisación y Acompañamiento.

NOTA: Realizar observaciones por escrito y remitir al siguiente correo electrónico: artisticassuperiores@madrid.org . Fecha límite 25 de septiembre.

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA EL ACCESO EN EL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

PROCEDIMIENTO DE INGRESO LIBRE Y DE RESERVA DE DISCAPACIDAD.
(VALORACIÓN MÁXIMA POR EL TOTAL DE LOS TRES APARTADOS: 10 PUNTOS)

MÉRITOS	
APARTADO 1. TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 5,5 puntos)	
1.1 ANTIGÜEDAD (Máximo 4 puntos)	
1.1. Por cada año de experiencia docente en un centro público en el cuerpo desde el que se aspira al acceso..... Por cada mes se sumará 1/12 de la puntuación anterior: 0,0416	0,500/año
1.2 DESEMPEÑO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS (Máximo 2,5 puntos)	
1.2.1 Director..... Por cada mes se sumará 1/12 de la puntuación anterior: 0,0208	0,250/año
1.2.2 Jefe de estudios, secretario académico y vicedirector..... Por cada mes se sumará 1/12 de la puntuación anterior: 0,0166	0,200/año
1.2.3 Jefe de Departamento..... Por cada mes se sumará 1/12 de la puntuación anterior: 0,0125	0,150/año
1.2.4 Por cada año de docencia impartida en Conservatorios Superiores de Música, Danza y Escuelas Superiores de Canto..... Por cada mes se sumará 1/12 de la puntuación anterior: 0,0125	0,150/año
1.2.5 Evaluación positiva de la función docente realizada por la Inspección educativa.....	1 punto
APARTADO 2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo 3 puntos)	
2.1 Cursos de formación superados sobre actualización científica y/o didáctica relacionados con la especialidad por la que se concurre convocados o autorizados por la Consejería de Educación e Investigación, por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por la Consejería que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, por organizaciones sin ánimo de lucro o por los conservatorios superiores, siempre que hayan sido homologados por las administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades (A estos efectos serán acumulables los cursos no inferiores a 20 horas que cumplan los requisitos que se especifican en este subapartado) Se puntuará por cada crédito (10 horas)..... <i>En ningún caso serán valorados por este apartado 2.1 los cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención de un título académico. Tampoco serán valorados los cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención de la formación pedagógica y didáctica a que se refiere el art.º 100.2 de la L.O. 2/2006, de 3 de mayo, o del Título de Especialización Didáctica, o del Certificado de Aptitud Pedagógica.</i>	0,050 puntos
APARTADO 3. MÉRITOS ACADÉMICOS, ARTÍSTICOS Y OTROS MÉRITOS (Máximo 3 puntos)	
3.1 MÉRITOS ACADÉMICOS (Máximo 1,5 puntos)	
3.1.1 Título de doctor, distinto, en su caso, al alegado para la acreditación de la formación y capacidad de tutela en investigación.....	1 punto
3.1.2 Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (RD 778/1998, de 30 de abril, (BOE de 1 de mayo), el Título Oficial de Máster, expedido según Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, (BOE del 30), la Suficiencia investigadora, o cualquier otro título equivalente, siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente, ni el alegado para la acreditación de la formación y capacidad de tutela en las investigaciones propias de las enseñanzas artísticas.....	1 punto
No se valorará, en ningún caso, reconocimiento de la suficiencia investigadora o el certificado o diploma acreditativo de estudios avanzados (DEA)	

**BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA EL ACCESO EN EL CUERPO
DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.**

cuando: - sea conducente a un título de Doctor presentado en esta convocatoria - se haya alegado como requisito para concurrir a la convocatoria		
3.1.3 Título de Máster universitario o en EEA diferente al aportado como requisito para concurrir a la convocatoria.	No se valorará en ningún caso. - Título universitario oficial de Máster conducente a un título de Doctor presentado en esta convocatoria.	0.250 puntos
3.1.4 Título de Licenciado, Graduado, Ingeniero, Arquitecto, Título Superior de Música, Título Superior de Arte Dramático, o títulos declarados legalmente equivalentes, distintos del alegado como requisito para concurrir a la convocatoria.	3.1.5 Título de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o títulos declarados equivalentes. No se valorará por este epígrafe los primeros ciclos que permitieran la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como meritos.	0.500 puntos 0.300 puntos
3.1.6 Premio extraordinario de Doctorado, Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería B2.	3.1.7 Acreditación del dominio de una lengua extranjera correspondiente al: C1 o C2.	0.200 puntos
3.1.8 Cursos de formación impartidos sobre actualización científica y/o didáctica relacionados con la especialidad por la que se concurre convocados o autorizados por la Consejería de Educación e Investigación, por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por la Consejería que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, por organizaciones sin ánimo de lucro o por los conservatorios superiores siempre que hayan sido homologados por las administraciones precladas, así como los organizados por las universidades. Se puntuarán por cada crédito (10 horas).		0.500 puntos 1.000 puntos
3.1.9 Por cada ponencia impartida en congresos o jornadas de ámbito nacional o internacional en instituciones de reconocido prestigio -ámbito nacional.		0.200 puntos
3.1.10 Participación como docente invitado para impartir clases, seminarios o cursos en instituciones de prestigio -ámbito nacional. -ámbito internacional.		0.100 puntos 0.150 puntos
3.2 PUBLICACIONES Y PARTICIPACION EN PROYECTOS EDUCATIVOS Y MÉRITOS ARTÍSTICOS (Máximo, 1,5 puntos)		0.100 puntos 0.150 puntos
3.2.1 Publicaciones de carácter didáctico, artístico o científico sobre el área de conocimiento por la que se concurre en la convocatoria.		Libros: Autor: 0,500 Coautor: 0,250 3 autores o más: 0,100
Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el R D 2063/2006 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN O ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.		Revistas: Autor: 0,080 Coautor: 0,070 3 autores o más: 0,060

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA EL ACCESO EN EL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

	Actas publicadas de congresos y jornadas: Ponencia individual: 0,080 Ponencia conjunta: 0,060 Comunicaciones: 0,030
3.2.2 Creaciones registradas como propiedad intelectual.....	
3.2.3 Registros sonoros y /o audiovisuales con depósito legal en el ámbito de la especialidad a la que se concurre..... Solo se considerarán aquellos registros con una duración igual o superior a los 60 minutos	0,200 por creación 0,200 por registro
3.2.4 Por premios artísticos, de investigación o docentes otorgados por Instituciones de reconocido prestigio en concursos, festivales o certámenes de ámbitos autonómico, nacional o internacional.....	0,200 por premio
3.2.5 Participación como docente en programas de movilidad de la Unión Europea u otras Instituciones de Educación Superior de ámbito internacional y de reconocido prestigio.....	0,100 puntos
3.2.6 Participación en comités científicos en congresos o jornadas de ámbito autonómico, nacional o internacional.....	0,100 por participación
3.2.7 Codirectora/codirectora de tesis doctorales leídas.....	0,100 por tesis
3.2.8 Miembros de tribunales de tesis.....	0,025 por tribunal
3.2.9 Por cada participación como director de orquesta, coro, banda u otras agrupaciones instrumentales diferentes a las existentes en los centros educativos en los que se ha impartido docencia.....	0,100 por cada una
3.2.10 Por cada participación como director asistente de coro u orquesta diferentes a los existentes en los centros educativos en los que se ha impartido docencia.....	0,050 por cada una
3.2.11 Por cada participación como coreógrafo o director de una compañía de danza ajena a las de los centros educativos en los que haya impartido docencia.....	0,100 por cada una
3.2.12 Por cada participación como asistente de coreógrafo o repetidor, ajena a cualquier actividad relacionada con el centro en el que se haya impartido docencia.....	0,050 por cada una
3.2.13 Por autoría de composiciones musicales o coreográficas publicadas y/o estrenadas.....	0,010 por cada obra
3.2.14 Por cada participación como solista, solista en la orquesta, concertino.....	0,100 por participación
3.2.15 Por cada participación como bailarín solista, primer bailarín o bailarín destacado.....	0,100 por participación
3.2.16 Por cada participación en una agrupación camerística.....	0,050 por concierto
3.2.17 Por cada participación en orquestas o agrupaciones instrumentales y/o corales.....	0,030 por participación
3.2.18 Por cada participación en un cuerpo de baile.....	0,030 por participación
3.2.19 Miembro de jurado en concursos internacionales y nacionales convocados por instituciones de prestigio.....	0,250 por cada uno

N O T A

Según lo establecido en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid, las fotocopias no tendrán que ser compulsadas, sin perjuicio de que en cualquier momento se podrán requerir los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar.